



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de junio de 2026

VISTO:

EL EXPE: 9899/2026, mediante el cual se tramita el otorgamiento de Becas de Contraprestación de Servicios a los para el equipo docente responsable del Ingreso 2026 "Apoyo en Matemática y Herramientas del Entorno Virtual" de la carrera Licenciatura en Análisis y Gestión de Datos.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 257/2026-Decanato se protocolizó el ingreso 2026.

Que las becas de Contraprestación de Servicios se otorgan por única vez y por los montos acordados, para el equipo docente responsable del Ingreso 2026 "Apoyo en Matemática y Herramientas del Entorno Virtual" de la carrera Licenciatura en Análisis y Gestión de Datos. Según lo solicitado a nota N° 31364 / 2026.

Que Secretaria Administrativa certificó la existencia de crédito.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar las Becas de Contraprestación de Servicios por única vez al personal que se detalla, en virtud de su participación y colaboración en el marco del Ingreso 2026 "Apoyo en Matemática y Herramientas del Entorno Virtual" de la carrera Licenciatura en Análisis y Gestión de Datos:

Nombre y Apellido	DU	Monto
LUNARDI DEL BOSCO, Fiorella Liliana	34859078	\$ 150.000,00
MACHADO, Gerardo David	22795855	\$ 150.000,00
ROVIRA, Facundo Exequiel	38426368	\$ 150.000,00
LÉPORE, Álvaro Andrés	31123734	\$ 150.000,00



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura a hacer efectivo el pago de las Becas mencionadas en el artículo anterior. El gasto demandado deberá imputarse al grupo presupuestario 1034 - *“Programa de Ingreso y Permanencia de estudiantes” (PIPE)*.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Joaquín FLORES – Secretario Administrativo.

Hoja de firmas